



RCU-SO-006-No.120-2019

EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones, el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...);

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global (...);

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...);

Que, el artículo 47, primer inciso de la Ley ibídem, prescribe que: "Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado académico superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes";

Que, el artículo 34, numeral 30 del Estatuto de la Universidad, establece entre las atribuciones y deberes del Consejo Universitario:

"30.- Promover los concursos y/o actos culturales, científicos y de investigación; fomentar la cooperación entre unidades académicas e institutos; conceder el auspicio y aval académico a cursos de carácter científico, académico, cultural e investigativo, que sean organizados por instituciones de reconocido prestigio, destinados a conferir diplomas o certificados de asistencia y/o aprobación. Sus aranceles deben ser presentados en un plan de trabajo y aprobado por este organismo";

Que, a través de oficio No.0848-6-19-FCM-D-DR.LCT, de fecha 21 de junio de 2019, el Dr. Leonardo Cedeño Torres, Mg., Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, informa al Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Institución, sobre la realización de las "PRIMERAS JORNADAS DE DIABETES Y SUS COMPLICACIONES "BASES CLÍNICAS DE LA ATENCIÓN", organizado por la Sociedad Ecuatoriana de Diabetología **S.E.D.M.**, el mismo que se llevará a cabo en la ciudad de Portoviejo, los días viernes 28 y sábado 29 de junio de





2019, evento dirigido a médicos especialistas, médicos de atención primaria y personal de enfermería con el objetivo de actualizar y afianzar los conocimientos en este tema y la consiguiente obtención del certificado de competencia, por lo que solicita el Aval Académico para este evento científico en el que se comprometen a entregar 10 cupos para el personal docente, además que varios docentes son parte del programa como conferencistas y donar una computadora para la facultad de Ciencias Médicas;

Que, con memorándum Nro. ULEAM-R-2019-3531-M de fecha 27 de mayo de 2019, el Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Universidad, solicita al Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General de la Universidad, que de conformidad con el artículo 34, numeral 30 del Estatuto vigente de la Universidad, se conozca el oficio No. 846-4-6-FCM-D-DR.LCT, de fecha 21 de junio de 2019, suscrito por el Dr. Leonardo Cedeño Torres, Mg., Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, en el que solicita el Aval Académico para la realización de las "PRIMERAS JORNADAS DE DIABETES Y SUS COMPLICACIONES "BASES CLÍNICAS DE LA ATENCIÓN", para que se incluya en el Orden del Día de la próxima sesión del Órgano Colegiado Superior;

Que, el tratamiento del oficio presentado por el Decano de la Facultad de Ciencias Médicas consta en el quinto punto del Orden del Día de la Sexta Sesión Ordinaria del Órgano Colegiado Superior realizada el jueves 27 de junio del 2019; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad,

RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido el oficio No.0461-4-19-FCM-D-DR.LCT, de fecha 10 de abril de 2019, suscrito por el Dr. Leonardo Cedeño Torres, Mg., Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, con el que solicita al Órgano Colegiado Superior el Aval Académico para la ejecución de las "**PRIMERAS JORNADAS DE DIABETES Y SUS COMPLICACIONES "BASES CLÍNICAS DE ATENCIÓN"**", organizado por la Sociedad Ecuatoriana de Diabetología S.E.D.M.

Artículo 2.- Conceder el Aval Académico para el desarrollo de las "**PRIMERAS JORNADAS DE DIABETES Y SUS COMPLICACIONES "BASES CLÍNICAS DE ATENCIÓN"**", organizado por la Sociedad Ecuatoriana de Diabetología S.E.D.M., mismo que se llevará a cabo en la ciudad de Portoviejo, los días viernes 28 y sábado 29 de junio de 2019, tal como lo indica oficio S/N de fecha 18 de junio de 2019, suscrito por el Dr. Jhonny Mendoza Véliz, Presidente de la Sociedad Ecuatoriana de Diabetología, entidad organizadora, de conformidad con el artículo 34, numeral 30 del Estatuto de la Universidad.



Artículo 3.- Recomendar a la facultad de Ciencias Médicas que, una vez concluida las **"PRIMERAS JORNADAS DE DIABETES Y SUS COMPLICACIONES "BASES CLÍNICAS DE ATENCIÓN"**, presente un informe de las actividades realizadas.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: Notificar el contenido de la presente Resolución al Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la universidad.

SEGUNDA: Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD., Vicerrectora Académica de la universidad.

TERCERA: Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Leonardo Cedeño Torres, Mg., Decano de la Facultad de Ciencias Médicas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Universidad.

Dada en la ciudad de Manta, a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2019, en la Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Órgano Colegiado Superior.


Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD.
Rector de la Universidad
Presidente del OCS




Lcdo. Pedro Baca Piloso, PhD.
Secretario General



Mcg.